

ACUERDO ESPECIFICO

PROGRAMA DE SERVICIOS INTEGRADOS

PARA LA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO - PERU

El Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas del Perú, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores (que en adelante se denominará "El Gobierno") y,

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (que en adelante se denominará "el UNICEF"),

Deseando llegar a un acuerdo mutuo en relación al marco de referencia dentro del que se desarrollará el "Programa de Servicios Integrados para la Infancia" en el Departamento de Puno (que en adelante se llamará "el Programa") y, respecto a las obligaciones correspondientes a cada una de las partes,

ESTABLECEN:

PARTE I

Base de las Relaciones

- 1.1. El Acuerdo Básico firmado el 31 de Enero de 1950 entre el Gobierno y el UNICEF, y su Protocolo Adicional del 12 de Noviembre de 1955, servirán de base para las relaciones entre las partes, y el presente Acuerdo Específico ha de interpretarse a la luz de los mencionados documentos.

PARTE II

Objetivo General

- 2.1. Mejorar el nivel de vida de la familia, infancia y la juventud en el Departamento de Puno, para integrarlas al proceso de desarrollo socio-económico de la región, participando en forma activa en dicho proceso, así como en los beneficios resultantes del mismo. Para ello, se realizarán acciones conjuntas por los diversos sectores participantes con la cooperación del UNICEF, mediante los planes y proyectos que cada sector desarrolle dentro del marco coordinador del Comité de Desarrollo de Puno (COMDEP).

PARTE III

Bases Generales del Programa

- 3.1. El Gobierno asigna dentro de su Plan de Desarrollo (1975-1978) gran importancia al desarrollo regional para reducir los desequilibrios existentes en el país. Dentro de este contexto, se otorga alta prioridad a la región de Puno, para la cual se establece una estrategia de desarrollo regional, a través de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Planificación en Puno, el COMDEP y los sectores respectivos.
- 3.2. Teniendo como base los diversos estudios y trabajos de investigación que existen en la región, el "Análisis Regional 1974", los documentos "Políticas y Estrategias de Desarrollo Regional", y lineamientos sobre "Proyectos de Inversión Regional", se llevará adelante la formulación del Plan Integral de Desarrollo de Puno PIDER-PUNO con el objeto de alcanzar los objetivos globales de desarrollo regional. Este plan servirá como marco orientador global para definir las acciones de los sectores dentro de las cuales estarán identificadas las actividades que constituirá el Programa de Servicios Integrados para la Infancia, materia del presente Acuerdo.
- 3.3. Paralelamente a la elaboración del PIDER-PUNO, se están realizando ya acciones concretas en base a proyectos elaborados por el Gobierno y que han sido presentados al UNICEF para su cooperación:
 - 3.3.1. Proyecto Piloto Desescolarizado de Educación Inicial - PROPEDEINE.
 - 3.3.2. Extensión y Mejoramiento de los Servicios de Salud - en base al Plan Regional de Salud (1975-1978).
 - 3.3.3. Proyecto de Mejoramiento de las Semillas de Quinua.
 - 3.3.4. Proyecto de Apoyo a la Organización y Puesta en Marcha de Empresas Multicomunales Mineras de Interés Social en el Departamento de Puno.
 - 3.3.5. Proyecto Integral de Organización de Empresas Autogestoras y Reordenamiento Urbano en Pueblos Jóvenes y Urbanizaciones Populares.
 - 3.3.6. Proyecto de Desarrollo Integral para la Participación de la Mujer en el Departamento de Puno.

- 3.3.7. Apoyo al Instituto Nacional de Planificación - Puno para elaborar el Plan Integral de Desarrollo de Puno (PIDER-PUNO).
- 3.4. Se formalizará un plan operativo para los dos primeros sub-programas mencionados en el capítulo anterior dentro del plazo más breve posible, dentro del marco de referencia que en el presente documento se establece. Cada plan operativo formará parte integrante y complementaria del presente Acuerdo Específico. Para las demás acciones (3.3.3. a 3.3.7.) se intercambiarán las cartas respectivas con las memorias explicativas, y demás documentos pertinentes, los cuales igualmente se integrarán a este Acuerdo.

PARTE IV

Bases Generales para los Planes Operativos de los Subprogramas

- 4.1. Cada Plan Operativo (3.3.1. y 3.3.2.) identificará y detallará los siguientes aspectos:
- 4.1.1. El problema que se pretende resolver con el subprograma y la situación en el punto de partida;
 - 4.1.2. Los objetivos y metas generales y específicas, por año y por el término de vigencia de cada subprograma;
 - 4.1.3. Las actividades fundamentales a realizar, referidas a los objetivos y metas;
 - 4.1.4. La estructura organizativa y de relación a los diversos niveles de decisión y ejecución;
 - 4.1.5. Los compromisos y requerimientos de cada una de las partes;
 - 4.1.6. La metodología de seguimiento, evaluación y re-programación, incluyendo los indicadores que se usarán para medir el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y actividades.
- 4.2. Estos Planes Operativos serán suscritos por el Gobierno, a través de los Ministerios y organismos directamente involucrados; por el UNICEF y, por la o las Organizaciones de las Naciones Unidas, dentro de las áreas de interés de cada una.

PARTE V

Bases Generales para la Evaluación

- 5.1. El Gobierno, de común acuerdo con el UNICEF y las Organizaciones Internacionales participantes, asumirá las responsabilidades de la evaluación del Programa; para el efecto se establecerá hasta donde sea factible en los mismos Planes Operativos de cada subprograma, el punto de partida en base a la información básica existente; el calendario de evaluación sectorial; y la realización de un análisis y evaluación global de las acciones interrelacionadas en fecha que igualmente se designará de común acuerdo. La evaluación del Programa será llevada a cabo utilizando al máximo los mecanismos propios evaluativos del Gobierno.

PARTE VI

Compromisos Generales del Gobierno

- 6.1. El Gobierno es el encargado de ejecutar y administrar el Programa a través de las entidades responsables indicadas en los respectivos planes operativos y cartas intercambiadas. Para ello, dará su mayor apoyo a los niveles de decisión y ejecución, así como actividades, encomendados a hacer efectiva la contrapartida en recursos humanos, financieros y materiales, que se determinará en cada subprograma.

PARTE VII

Compromisos del UNICEF

- 7.1. La Junta Ejecutiva del UNICEF, en vista de la solicitud de cooperación por parte del Gobierno, ha aprobado un compromiso global con cargo a su presupuesto regular para el período 1976-1978 por un equivalente máximo de US\$1'500,000.00, según el documento E/ICEF/P/L.1616 de fecha Mayo de 1975, para cooperar en la ejecución de los diversos subprogramas y acciones anteriormente mencionados de conformidad con los límites que se establezcan para cada uno, en la programación conjunta que se realice entre los representantes del Gobierno y del UNICEF.

De mutuo acuerdo, el UNICEF podrá prestar su colaboración a otros subprogramas que se lleven a cabo o que se desprendan de la elabora-

ción del Plan Integral de Desarrollo Regional de Puno (PIDER-PUNO), concretamente en las áreas de acción de Salud, Educación, Nutrición y relacionadas, en apoyo preferencial a la infancia, juventud y la familia siempre hasta el máximo anteriormente mencionado de US\$1'500,000.00.

- 7.2. Igualmente, con cargo a fondos aprobados para el país en 1974, se designó la suma de US\$300,000.00 para iniciar algunas de las acciones anteriormente mencionadas en la Parte III de este documento en 1975.

PARTE VIII

Compromisos Generales de Los Organismos Internacionales

- 8.1. Los Organismos Internacionales que deseen prestar su colaboración a este Programa o parte del mismo en base a las propuestas del Gobierno, establecerán sus compromisos específicos, dentro de sus áreas de interés respectivo, al momento de formularse los correspondientes planes operativos para cada subprograma.

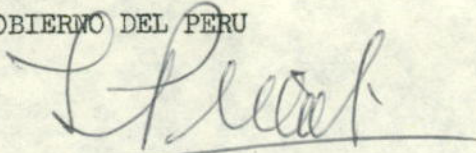
PARTE IX

Disposiciones Finales

- 9.1. Este Acuerdo Específico del Programa entrará en vigor al ser firmado por las partes contratantes y permanecerá vigente hasta el 31 de Diciembre de 1978.
- 9.2. El presente Acuerdo Específico podrá ser modificado, terminado o prorrogado de común acuerdo entre las partes signatarias.

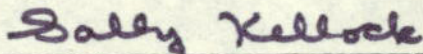
- 9.3. Y PARA QUE CONSTE, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman este Acuerdo Específico en tres originales en Español,

POR EL GOBIERNO DEL PERU



Embajador José De La Fuente Radbill
Ministro de Relaciones Exteriores

POR EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)



p. Dr. Wilmar Berger
Representante

9/8/76
Gima